MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 067-2017-MPC

Cañete, 26 de abril de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de abril del 2017, el pedido del regidor de la provincia Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicita copia del Expediente Técnico, Contrato, Ampliación y Adicionales de la Obra: Mariscal Benavides.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicita Copia del Expediente Técnico, Contrato, Ampliación y Adicionales de la Obra: Mariscal Benavides, para hacerlo revisar por el Colegio de Ingenieros;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete se sirva atender en el plazo de 05 días hábiles, la siguiente información:

- Copia del Expediente Técnico, Contrato, Ampliación y Adicionales de la Obra: Mariscal Benavides, para hacerlo revisar por el Colegio de Ingenieros.

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Solicitado por el Sr. **LUIS TOMAS CHAVARRI CARAHUATAY** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE